

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tepeyanco. Ayuntamiento. 2021-2024. Secretaría Municipal.

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, estando reunidos los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala convocados por el Presidente Municipal de Tepeyanco, Tlaxcala, para celebrar esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Bajo el siguiente orden del día.

1. Pase de lista.
2. Verificación del cuórum legal.
3. Aprobación del otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del municipio y autorizando al Presidente Municipal Francisco Ixtlapale Pérez, para celebrar convenios, contratos y defender intereses del Municipio.
4. Aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipales.
5. Integración del Consejo de Honor y Justicia.
6. Presentación del nuevo personal que conformara, parte del ayuntamiento e informe financiero que guarda la administración del ayuntamiento de Tepeyanco.
7. Clausura de la sesión.

Estando de acuerdo con el orden del día los integrantes del Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala, se procedió a desahogar el primer punto del orden del día relativo al pase de lista.

- C. Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal.
- Lic. Liliana Ixtlapale Guerra. Síndico Municipal.
- C. Melitón Terán Flores, Primer Regidor.

- C. Jorge Pérez Carreño, Segundo Regidor.
- Lic. Laura Meneses Flores, Tercer Regido
- C. Fernando Pérez Díaz, Cuarto Regidor
- C. Arendy Delgado Lumbreras, Quinto Regidor
- C. María del Carmen Díaz Rojas, Sexto Regidor.
- C. Gabriela Garrido Pérez, Presidente de Comunidad de San Cosme Atlamaxac
- Ing. Maria Yenni Morales Diaz, Presidente de Comunidad de San Pedro Xacaltzinco
- C. Apolinar Sánchez Tlapapal, Presidente de Comunidad de Santiago Tlacoachcalco
- C. Azael Xochihua Angulo, Presidente de Comunidad de la Aurora
- Ing. Eduardo Guerrero Romero, Presidente de Comunidad de la Colonia Guerrero
- Lic. Fredy Lumbreras Mata, Presidente de Comunidad de la Colonia Las Aguilas
- C. Viridiano Pérez Lara Presidente de Comunidad de la Colonia Vacaciones.

Una vez realizado el pase de lista correspondiente se declara formalmente instalado la sesión toda vez que existe quorum legal para poder llevar a cabo la presente sesión. Respecto al tercer punto del orden del día relativo, la Aprobación del otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del municipio y autorizando, al Presidente Municipal Francisco Ixtlapale Pérez, para celebrar convenios, contratos y defender intereses del Municipio. Aprobación de otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del Municipio y autorización al Presidente Municipal para celebrar convenios y contratos y defender los intereses del Municipio. El Secretario de Ayuntamiento comenta: que es necesario otorgar un poder general para pleito y cobranzas al personal jurídico a efecto de que cuenten con la representación legal y para

tal efecto se da lectura a la delegación de facultades que se otorgan siendo las siguientes: En términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracciones IV, XXVIII y XLVIII de la ley Municipal del estado de Tlaxcala, en relación con los preceptos legales 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios, 33 de la Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; este Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, por unanimidad nombra como apoderado legal del mismo a los Licenciados: Ernesto Pérez Rojas, Kennedy Muñoz Ramírez y al Ciudadano Francisco Ixtlapale Pérez; por lo que esta autoridad les otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, conjunta o separadamente, a efecto de que represente legalmente al MUNICIPIO DE TEPEYANCO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y A SU AYUNTAMIENTO, en todos sus procedimientos Administrativos, Jurisdiccionales y Laborales en los que sean parte, con todas las facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2178 y las especiales del Artículo, 2214 ambos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus correlativos de las demás Entidades Federativas en que se ejerciten. Pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesiones de bienes o derechos municipales. Los apoderados podrán concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, civiles, familiares, penales, fiscales, judiciales o particulares, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, las Autoridades Federales y de Amparo, así como las demás autoridades ante la que sea necesario comparecer para realizar la procuración y defensa de los intereses municipales, así como en aquellos que se sigan tramitando en el presente y en lo futuro, sin necesidad de nuevo otorgamiento de poder. En caso de juicio, de una manera enunciativa y no limitativa, gozaran de facultades para interponer y desistirse de las acciones penales que les sean potestativas; promover toda clase de demandas, procedimiento y avisos rescisorios; coadyuvar con el Ministerio público; para desistirse; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y artículos posiciones, aun las de carácter personalísimo; para recusar; para recibir pagos; para contestar las demandas y reconveniones que se entablen en contra de su

mandante; oponer excepciones; rendir y aportar toda clase de pruebas; presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen; oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación; apelar y pedir aclaraciones de sentencias definitivas; interponer y desistirse del juicio de amparo; reconocer firmas documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, nombren peritos y recusen a los de la contraria; asistan a las almonedas, transen los juicios; perciban valores y otorguen recibos y cartas de pagos; comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala y demás autoridades labórales que sean necesarios para intervenir en cualquier procedimiento laboral, y ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la Ley se exija poder especial. Aunando a lo anterior en este mismo acto se autoriza a la Sindico Liliana Ixtlapale en su calidad de Representante Legal y Síndico Municipal, para que realice los trámites correspondientes en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez vertidos diversos comentarios por parte del Presidente Municipal, Síndico Municipal, primer y segundo regidor y de los presidentes de comunidad de San Cosme Atlamaxac y la Colonia la Aurora y de la Colonia Guerrero; y con fundamento en artículo 33 fracciones IV, XXVIII y XLVIII, 36 párrafo primero de la ley Municipal para el estado de Tlaxcala, el artículo y el 33 de la ley del procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios se deriva el siguiente: El resultado de este punto, se aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes el otorgamiento de poderes a los diversos abogados del Ayuntamiento en los términos propuestos por el dictamen propuesto por la dirección Jurídica del Ayuntamiento y se Autorización al Presidente Municipal Para celebrar contratos, convenios y acuerdos con personas físicas y morales, públicas y/o privadas: El Secretario del ayuntamiento informa que es necesario la autorización al Ejecutivo Municipal para la celebración de los convenios y contratos establecidos en el artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal, lo anterior para que encuentre en condiciones de desarrollar sus actividades procurando el bienestar del Municipio, por lo que se pone en consideración le sea concedida dicha autorización; por lo que no habiendo ninguna otra moción al respecto, con

fundamentos en los artículos 33 fracciones IX de la Ley Municipal, lo anterior para que encuentre en condiciones de desarrollar sus actividades procurando el bienestar del municipio, por lo que se pone en consideración le sea concedida dicha autorización; por lo que no habiendo ninguna otra moción al respecto, con fundamento en los artículos 33 fracciones IV Y IX, 36 párrafo primero y 41 fracción XVIII y de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios se deriva el siguiente: Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes la autorización para celebrar convenio, acuerdos y contratos al Ciudadano C. Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Tepeyanco, Tlaxcala, en términos del Artículo 33 fracciones XVIII de la Ley Municipal para dar celeridad a los tramites jurídicos, así mismo se ordena su publicación en el periódico Oficial en términos del artículo 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Respecto al cuarto punto del orden del día relativo, a la conformación e integración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio, se realiza una breve explicación sobre cual es el sustento jurídico de la conformación e integración de dicho Comité y de la misma manera, sobre cuáles son sus funciones, una vez resuelto todas las dudas se procedió a la conformación de dicho comité en comento, quedando conformado de la manera siguiente:

CARGO	AUTORIDAD
Presidente	Francisco Ixtlapale Pérez
Secretario Ejecutivo	Edher Sánchez Rodríguez
Secretario Técnico	José Luis Gallegos Cano
Secretario de Control y Vigilancia	Liliana Ixtlapale Guerra
Vocal	Hugo Sánchez Cruz
Vocal	Fernando Pérez Diaz Jorge Pérez Carreño

La votación por cuanto hace a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Municipales en comento fue Unánime. En el quinto Punto del orden del día, referente a la Integración del Consejo de Honor y Justicia, de acuerdo a la Ley de Seguridad Publica del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el Art. 171, queda de la siguiente manera:

CARGO	AUTORIDAD
Presidente	Francisco Ixtlapale Pérez
Comisionado Instructor	Edher Sánchez Rodríguez
Vocal Representante.	Omar Santamaria Cisneros
Vocales Policiales	Humberto Hernández Fernández José Pérez Carrasco
Vocal de Servicio	Dolores Elizabeth Flores Serrano
Prosector	Kennedy Muñoz Ramírez

Después de expresar diversos comentarios al respecto, la votación por cuanto hace a la integración del Consejo de Honor y Justicia en comento fue Unánime por parte de los miembros del cabildo. Por cuanto hace al sexto punto Presentación del nuevo personal que conformara, parte del ayuntamiento e informe financiero que guarda la administración del ayuntamiento de Tepeyanco. El presidente municipal, hace la presentación del Tesorero municipal el C.P. José Luis Gallegos Cano y el director de Obras Hugo Sánchez Cruz, Director Jurídico Kennedy Muñoz Ramírez y Ernesto Pérez Rojas, Lic. Roberto Muñoz Soto, Director de Transparencia y Archivo Directora del DIF. Marbella Muñoz Meneses, Honorifica de DIF. María Ayde Garrido Garrido. haciendo hincapié en la experiencia, compromiso y profesionalismo de cada uno de los nuevos directores los cuales vienen a sumarse al trabajo de esta Administración. Al respecto los miembros del cabildo vertieron diversos comentarios sobre el apoyo en las designaciones de los nuevos elementos de la administración. Por cuando hace al informe que guarda el estado financiero del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal explica de manera pormenorizada cada uno de los puntos sobre los cuales hay duda por parte de este cuerpo edilicio, despejando cada uno de los temas planteados. Derivado de la explicación del Tesorero Municipal, los miembros del cabildo manifiestan su apoyo en cada una de las acciones a emprender para tratar de corregir las finanzas de la presente administración municipal. No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de

Cabildo de este Ayuntamiento, que consta de cinco fojas útiles, escritas solo por su anverso, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.

DOY FE. Lic. Edher Sánchez Rodríguez

Secretario de Ayuntamiento

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEPEYANCO, TLAXCALA 2021-2024**

**C. Francisco Ixtlapale Pérez**  
Presidente Municipal.  
Rúbrica y sello

**Lic. Liliana Ixtlapale Guerra**  
Síndico Municipal  
Rúbrica y sello

**C. Melitón Terán Flores**  
Primer Regidor.  
Rúbrica y sello

**C. Jorge Pérez Carreño.**  
Segundo Regidor  
Rúbrica y sello

**Lic. Laura Meneses Flores**  
Tercer Regidor  
Rúbrica y sello

**C. Fernando Pérez Diaz**  
Cuarto Regidor  
Rúbrica y sello

**C. Arendy Delgado Lumbreras**  
Quinto Regidor  
Rúbrica y sello

**C. Carmen Diaz Rojas**  
Sexto Regidor  
Rúbrica y sello

**C. Gabriela Garrido Pérez**  
Presidente de Comunidad de  
San Cosme Atlamaxac  
Rúbrica y sello

**C. María Yenni Morales Diaz**  
Presidenta de Comunidad de  
San Pedro Xacaltzinco  
Sin rúbrica

**C. Apolinar Sánchez Tlapapal**  
Presidente de Comunidad de  
Santiago Tlacochealco  
Rúbrica y sello

**C. Azael Xochihua Angulo**  
Presidente de la Comunidad  
de la Aurora  
Rúbrica y sello

**C. Eduardo Guerrero Romero**  
Presidente de Comunidad de  
la Colonia Guerrero  
Rúbrica y sello

**C. Fredy Lumbreras Mata**  
Presidente de Comunidad la  
de la Colonia la Aguilas  
Rúbrica y sello

**C. Viridiano Pérez Lara**  
Presidente de Comunidad de  
la Colonia Vacaciones

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

